

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez para lo que se sirva proveer. Bucaramanga, 25 de Enero de 2021

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bucaramanga, Diez de febrero de dos mil veintiuno.

Las interesadas sucesorales AMANDA LUCIA ARDILA SANTANA y ANA LUCIA GONZALEZ ARDILA instan a través de su mandatario judicial, se sustituya lo ordenado en auto del 14 de octubre de 2020 de requerir a la partidora Dra. CLAUDIA PATRICIA CARREÑO OSORIO a fin que presentara el trabajo de partición en el término de cinco (5) días, y en su lugar se conceda un término de quince (15) días para presentar un inventario adicional de los bienes conforme al art. 502 CGP.(folios 814-815)

Será denegatoria la petición incoada en antecedencia, por cuanto la esencia del canon 502 del estatuto procesal orienta la procedencia de los inventarios y avalúos adicionales cuando se hayan dejado de inventariar bienes o deudas, siendo que este no es el caso, y si bien emergen las situaciones que el togado pone de manifiesto, tales como la entrega de títulos judiciales para el pago de impuestos, la dación en pago de un inmueble y la venta de una franja de terreno de uno de los inmuebles inventariados, ellas deben ser tenidas en cuenta por la partidora con fundamento en los soportes que obran en el expediente.

Por memorial del 23 de octubre y de la anterior anualidad¹ la auxiliar de la justicia Dra CLAUDIA PATRICIA CARREÑO OSORIO, solicita prórroga para presentar trabajo de partición; accédase y en consecuencia se concede prórroga de cinco (5) días para allegar el laborío partitivo con las indicaciones señaladas en antecedencia; termino que empezará a correr a partir del envío de las copias adicionales del expediente digital a partir del folio 575 en adelante, a través del correo electrónico claudia200590@hotmail.com.

Incorpórese y póngase en conocimiento de los interesados sucesorales, informe que contiene la relación de los dineros recibidos con destino a la cancelación de obligaciones tributarias. (folios 818 a 857), con los respectivos anexos.

Incorpórese y póngase en conocimiento, informe AMANDA LUCIA ARDILA SANTANA, administradora de la masa hereditaria y ex compañera permanente del causante; junto con los respectivos soportes contables y/o financieros. (folios 859 a 900)

¹ Folios

El apoderado de la heredera ZAMIRA ESTHER GONZALEZ SANTAMARIA sustituye el poder al Dr. EDUARDO GAVIRIA BAUTISTA (fl.900).

Acéptese la sustitución invocada y reconózcase personería al Dr. EDUARDO GAVIRIA BAUTISTA, identificada con la cedula de ciudadanía número 13.848.448 y TP 25.530 del CSJ, en los términos del mandato conferido, de conformidad con el artículo 75 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c9217b4a9f2ccfbd95d2ab3cf330290a89ea142a1686676b73c591082134eada

Documento generado en 10/02/2021 04:03:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**